



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000553-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, para instar a la Junta a modificar la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el transporte escolar en los centros públicos dependientes de la Consejería para que todo el alumnado de nivel postobligatorio no universitario tenga garantizado el transporte para acudir a su centro escolar cuando su domicilio se encuentre en un municipio diferente, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000548 a PNL/000586.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece en su artículo 3 que alumnado de educación postobligatoria no universitaria solo es beneficiario del transporte escolar previa autorización. Estos estudiantes solo tienen derecho al transporte escolar en caso de que haya plazas vacantes. Por lo tanto, este alumnado no tiene garantizado que puedan beneficiarse del transporte escolar.



En la pregunta escrita registrada por los procuradores José Luis Vázquez, Alicia Palomo, Sergio Iglesias y Fernando Pablos, que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes N.º 54, el día 10 de diciembre de 2019, se pedía aclaración sobre el número de alumnos que reciben ayudas para transporte, recibiendo respuesta de la misma el día 13 de enero de 2020. En ella se confirma por parte de la Consejería que en el curso 2018-2019 el número de solicitudes fue de 19.013 y solo se concedieron 1.305, no llegando a cubrir ni el 10 % de las solicitudes. En este curso no se conoce el dato, ya que aún se está tramitando.

Por otro lado, la Consejería confirma que 6.907 alumnos de niveles postobligatorios recibieron la autorización para viajar en transporte escolar con plazas vacantes, aunque reconoce que no se llega a todos. Entre los que se encuentran aquellos que o bien no tienen plazas vacantes en el transporte escolar, o aquellos que no cuentan con un transporte escolar en su localidad que recoja a niños y niñas de niveles obligatorios.

Por tanto, a tenor de los datos facilitados por la propia Consejería, el alumnado de estudios no obligatorios no tiene garantizado que puedan beneficiarse del transporte escolar. Esta situación crea desigualdad entre el alumnado, entre los que tienen posibilidad de acudir a estudiar con sus propios medios o el de sus familias y los que no; y entre el alumnado que tiene el centro cerca y tiene mejores posibilidades de acudir a estudiar y la mayoría de los que viven en zonas rurales, que obligatoriamente tienen que desplazarse para ir al centro escolar.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para que se garantice que todo el alumnado de nivel post-obligatorio no universitario tendrá garantizado el transporte escolar para acudir a su centro escolar cuando su domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.

Valladolid, 28 de febrero de 2020.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera,
José Luis Vázquez Fernández,
Alicia Palomo Sebastián,
Fernando Pablos Romo y
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández